

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 29 MAR. 1999

VISTO el Decreto Provincial N° 2608/98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aplicó la sanción de Cesantía a la docente Ana María HAURE.

Que el Jefe del Departamento del Centro de Información y Documentación Educativa, mediante Nota N° 16/99 destaca que en el mencionado Decreto no figura el Numero de Documento Nacional de Identidad de la Docente a la que hace referencia.

Que resulta necesario ampliar los términos del Artículo 1° del Decreto mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135° de la Constitución Provincial.

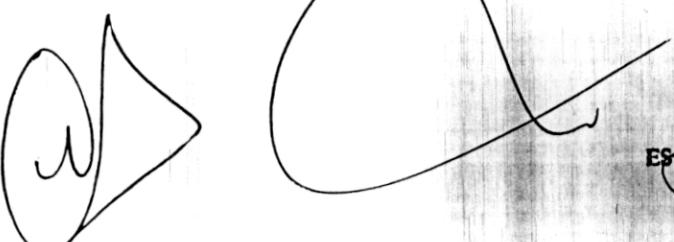
Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ampliar los términos del Artículo 1° del Decreto N° 2608/98, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1° Aplicar la sanción de Cesantía a la docente Ana María HAURE, D.N.I. N° 14.137.266, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 33 Inciso g) de la Ley Territorial 261, y el Artículo 30 Inciso c) y Artículo 32 Inciso f) de la Ley 22.140, por haberse comprobado que la mencionada docente se ha desempeñado negligentemente faltando a los deberes establecidos por el Artículo 27 Inciso a) y g) de la Ley 22.140, en su calidad de Directora del Jardín de Infantes N° 7 " Piedra Libre" de Ushuaia, por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen A.L.P N° 1295/98".

ARTICULO 2°.- Notificar a la Docente Ana María HAURE, con



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

...///2.-

*copia autenticada del presente.*

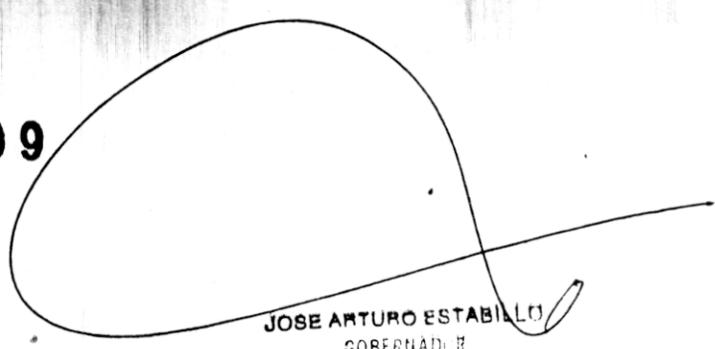
*ARTICULO 3º.- Remitir copia del presente Decreto a la Coordinación Provincial de Recursos Humanos; a la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial y Primario; al Centro de Información y Documentación Educativa y a la Dirección de Sumarios e Informaciones Sumarias de la Asesoría Letrada de la Provincia.*

*ARTICULO 4º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.*

DECRETO Nº 459/99



Ing. FRANCISCO ALVAREZ  
Ministro de Educación y Cultura



JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Director de Despacho General  
D. G. T. Y. D.